



C.I.F.: P-0600013-G
Inscrita en el R.E. nº 0506019

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LÁCARA SUR"

Plaza de España, 1 – 06490 Puebla de la Calzada (Badajoz)
Tfno.: 924 45 76 41 / Fax: 924 45 41 29

Sede Social: C/ Rosario, 8 – 06490 Puebla de la Calzada (Badajoz) – Tfno: 924 45 69 52

ANUNCIO

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PROFESORES PARA LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de **TRES plazas de profesor para los programas de Aprendizaje a lo largo de la vida**, con destino a las localidades de Barbaño, Torremayor, Esparragalejo y La Garrovilla, según Resolución de 31 de octubre de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, y en base a lo regulado en el Decreto 117/2008, de 6 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuales se convocaron en la Orden de 13 de junio de 2008.

La duración del contrato se extenderá desde la fecha de contratación **hasta el 30 de Junio de 2009, a razón de 20 horas/semanales.**

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes estados de la U.E. o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y nacionales de estos estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- e) **Estar en posesión de la titulación de maestro/a o de licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica**, o título administrativo que lo sustituya, en el momento de la selección.
- f) Estar en situación de demandante o de mejora de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.





C.I.F.: P-0600013-G
Inscrita en el R.E. nº 0506019

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LÁCARA SUR"

Plaza de España, 1 – 06490 Puebla de la Calzada (Badajoz)
Tfno.: 924 45 76 41 / Fax: 924 45 41 29

Sede Social: C/ Rosario, 8 – 06490 Puebla de la Calzada (Badajoz) – Tfno: 924 45 69 52

TERCERA: SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Quienes deseen acceder a esta convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud, que se hará en modelo libre, dirigido al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios "Lácara Sur".

Las instancias, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado de requisitos, podrán presentarse directamente en el registro de la Mancomunidad, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, sito en la Plaza de España, nº 1 de Puebla de la Calzada. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, haciendo constar datos personales, profesionales y domicilio a efecto de notificaciones.

El plazo de presentación de solicitudes concluirá el día 25 de noviembre de 2008 a las 14 horas.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida, así como currículum vitae completo.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos alegados en el currículum vitae.
- Vida Laboral.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

En cualquier momento la Comisión de Selección constituida al efecto podrá requerir al aspirante cualquier documentación que considere complementaria, así como los originales de los méritos valorados en "Currículo Vitae".

CUARTA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo constará de dos fases: **A) Fase de concurso y B) Fase de oposición.**

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los siguientes méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

1- Situación Laboral:

Méritos	Puntos
Estar desempleado	1





C.I.F.: P-0600013-G
Inscrita en el R.E. nº 0506019

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LÁCARA SUR"

Plaza de España, 1 – 06490 Puebla de la Calzada (Badajoz)
Tfno.: 924 45 76 41 / Fax: 924 45 41 29

Sede Social: C/ Rosario, 8 – 06490 Puebla de la Calzada (Badajoz) – Tfno: 924 45 69 52

2- Experiencia docente (máximo 4 puntos):

Méritos	Puntos	Puntos máximos
Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,050	2,50
Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la de Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025	1,50

3- Formación y Especialización Profesional (máximo 4 puntos):

3.1- Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria: **(1 punto)**.

3.2- Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad: **(Hasta un máximo de 2 puntos)**

- | | |
|----------------------|--------------------|
| A) De 20 a 50 horas | 0,25 puntos |
| B) De 51 a 100 horas | 0,50 puntos |
| C) Más de 100 horas | 1,00 puntos |

3.3- Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad: **(Hasta un máximo de 1 punto)**

- | | |
|----------------------|--------------------|
| A) De 20 a 50 horas | 0,25 puntos |
| B) De 51 a 100 horas | 0,50 puntos |
| C) Más de 100 horas | 1,00 puntos |



B) FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la presentación y defensa de un Proyecto de Trabajo, que incluirá como mínimo los siguientes puntos: objetivos, metodología, organización, actividades/temario a impartir, horarios, y evaluación de los alumnos y del Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida.

El baremo de puntos que se aplicará a esta fase es el siguiente:

Méritos	Puntos máximos
Por proyecto de Trabajo	5
Por entrevista personal de defensa del Proyecto de trabajo	5

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a los de la fase de oposición, siendo su resultado la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Los resultados obtenidos en las pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, siendo propuesto para ocupar las plazas los candidatos con la máxima puntuación.



C.I.F.: P-0600013-G
Inscrita en el R.E. nº 0506019

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LÁCARA SUR"

Plaza de España, 1 - 06490 Puebla de la Calzada (Badajoz)
Tfno.: 924 45 76 41 / Fax: 924 45 41 29

Sede Social: C/ Rosario, 8 - 06490 Puebla de la Calzada (Badajoz) - Tfno: 924 45 69 52

QUINTA: CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS.

Las pruebas de selección tendrán lugar el 28 de noviembre de 2008, a las 9:30 horas, en la Sede de la Mancomunidad.

El orden de actuación podrá ser o bien alfabético o bien por orden de presentación de instancias, a determinar por el Tribunal. Los interesados acudirán provistos del DNI.

SEXTA: RELACIÓN DE APROBADOS:

Terminada la calificación final, el tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de mayor o menor puntuación obtenida.

El tribunal no podrá seleccionar más de tres aspirantes y elevará su propuesta al Presidente de la Mancomunidad para que efectúe los contratos laborales oportunos, que serán registrados en el correspondiente Centro de empleo.

SÉPTIMA: TRIBUNAL.

El Tribunal calificador estará integrado por las siguientes personas:

Presidente: Un/a funcionario/a designado a tal efecto por el Presidente de la Mancomunidad de entre los funcionarios de plantilla de los Ayuntamientos que componen la misma.

Secretario: Será el de la Mancomunidad Integral de Servicios "Lácara Sur", o en su defecto, el Secretario/a de alguno de los Ayuntamientos que componen la misma (con voz pero sin voto).

Vocales:

- Un técnico de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Junta de Extremadura.
- Dos técnicos pertenecientes a los Ayuntamientos mancomunados.

Además, podrá actuar como asesor un técnico de la Mancomunidad con voz pero sin voto.

OCTAVA: OTRAS.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no provistos en las bases.

En caso de renuncia o cese de alguno de los aspirantes seleccionados, así como ante posibles sustituciones temporales o definitivas, podrán ser llamados los demás aspirantes por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

En Puebla de la Calzada, a 14 de noviembre de 2008.

Fdo.: MANUEL GARCÍA REYES.

Presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios "Lácara Sur"

